



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:**

**SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS EN RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES 1311 Y 1312 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:**

**Primero:** Si han recibido queja formal por revisión o aclaración “por omisión de manifestaciones vertidas y/o inclusión de manifestaciones que no habrían sido vertidas en sesión” del organismo y que no se encuentran volcadas en las Resoluciones 1311 y 1312. Informe por qué motivo no se habría incluido el voto de minorías.-

**Segundo:** Si existe normativa vigente sobre la modalidad de las votaciones y si la misma contempla un sistema de grabación y/o video filmación de las sesiones del cuerpo para mayor fidelidad de las actas y resoluciones. En caso afirmativo informe si el mismo está siendo utilizado y de ser así, envíe copia de las reuniones llevadas a cabo en fecha 04/09/23 y 08/09/23.-

**Tercero:** Si la reunión del 8 de septiembre de 2023 se realizó mediante la plataforma Digital Meet y si dicha plataforma no contempla la posibilidad de grabar las reuniones. En caso afirmativo envíe copia de la grabación.-

**Cuarto:** Si hubo una o más solicitudes previas a la reunión del 8 de septiembre de 2023 para que las reuniones fueran grabadas. En caso afirmativo informe razones por las que se desestimaron dichas solicitudes.-

**Quinto:** Informe si en la sesión ordinaria del 04/09/23 y sesiones extraordinarias del 08/09/23 y 14/09/23, integraron el cuerpo consejeros suplentes. En su caso individualice consejeros titulares y suplentes que participaron de las mismas. Informe si los consejeros suplentes fueron integrados de acuerdo al Reglamento General del Consejo de la Magistratura y normativa vigente por supuestos de vacancia o licencia del titular. Remita las resoluciones y actas respectivas de asunción de los suplentes.-

**Sexto:** Informe que consejeros participaron en la aprobación del acta 26 bis y 28 y si los consejeros son los mismos que participaron de dichas sesiones.-

**Séptimo:** Informe si las Resoluciones 1311 y 1312 de 2023 fueron dictadas previa aprobación y firma de las actas 26 bis y 28 de ese cuerpo. Remita copia certificada de Resoluciones 1311 y 1312. Remita copias certificadas de actas 26 bis, 28 y 29 de 2023 de ese cuerpo, como así también del reglamento general de funcionamiento vigente.-

**Octavo:** Indique a que materia pertenecen los casos aprobados por el Banco de Casos creado para los concursos de las fiscalías anticorrupción (Concursos 285, 286, 287 y 288). Informe cuando se publicó el Banco de Casos mencionado, en qué fecha se aprobó y si el mismo fue modificado, informe en qué fecha se modificó.-

**Noveno:** Informe quienes integraron el Jurado definitivo sorteado para la prueba de oposición de las fiscalías anticorrupción y a que especialidad corresponde cada uno.-

**Décimo:** Informe si todos los sorteos de jurados para las fiscalías anticorrupción fueron realizados con la publicidad correspondiente y si ha existido un planteo del aspirante Dr. José Emiliano Arias por haberse realizado algún sorteo de estos jurados sin publicidad o sin acto público.-

**Décimo primero:** Informe porque motivo en el sorteo de jurados para las fiscalías anticorrupción habría resultado elegido un jurado que no estaba o debía estar en ningún listado (Dr. Miguel Augusto Carlin). En su caso indique los motivos por los cuales se dejó sin efecto esa designación.-

**Décimo segundo:** Informe como se confeccionaron las listas de jurados para la selección de los mismos y en que consistirían las depuraciones de los listados a las que refiere el Dr. Arias en su amparo caratulado "ARIAS JOSE EMILIO C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS S/ ACCIÓN DE AMPARO" (Expte. N° 4805).-

**Decimotercero:** Remita copia de la resolución dictada por el juez Ángel Moia donde hace lugar a la medida cautelar que suspende los concursos de las fiscalías anticorrupción. Asimismo, se solicita copia de la demanda del amparo y contestación realizada por el Poder Ejecutivo Provincial tanto de la medida cautelar como del principal. Todo ello en relación a los autos: "ARIAS JOSE EMILIO C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS S/ ACCIÓN DE AMPARO" (Expte. N° 4805).-

**Sala de Sesiones. Paraná, 27 de septiembre de 2023.-**

**CARLOS SABOLDELLI**  
Secretario Cámara Diputados

**ANGEL FRANCISCO GIANO**  
Presidente Cámara Diputados